**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00316-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## AUTO S -

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la Dra. ANDREA PÉREZ MORALES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.695.942 y T.P. No. 195.669 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandante MARIELA VELANDIA BENITES, conforme con el poder visto a folios 13 y 14 del archivo 01.
- **2. INADMITIR** la demanda **ORDINARIA** presentada por **MARIELA VELANDIA BENITES**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
  - **RETÍRENSE** los hechos 11, 13, 14 y 15, puesto que los mismos no obedecen a situaciones fácticas sino a inferencias, juicios de valor o argumentaciones que no deben ser consignadas dentro del acápite de los hechos de demanda, cuando lo allí consignado puede ser incluido dentro de las razones y fundamentos de la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

acios